

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 478 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 14 JUL 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1904-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente de la Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Chulucanas-Huasimal, Long.= 7.50 Km, provincia de Piura, departamento de Piura"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2014-MINAGRI, de fecha 08 de abril de 2014, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la Unidad Ejecutora: 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, hasta por la suma de S/3' 000,000 (Tres Millones 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender actividades de descolmatación de cauce de ríos, limpieza de quebradas que se activan con la presencia del Fenómeno del Niño, entre otros, en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Piura y Lambayeque;

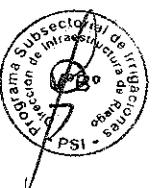
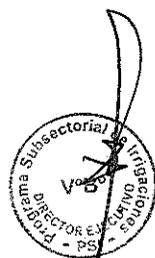
Que, por el Memorando N° 434-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 09 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos hace suyo el Informe N° 044-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/MBP, del Especialista en Proyectos de Riego de dicha Oficina, a través del cual se ha revisado el expediente de la Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Chulucanas-Huasimal, Long.= 7.50 Km, provincia de Piura, departamento de Piura", recomendando su aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente de la citada Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Chulucanas-Huasimal, Long.= 7.50 Km, provincia de Piura, departamento de Piura", adjuntando para el efecto los documentos que sustentan la aprobación de dicha actividad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente de la Actividad de Prevención denominada: "Descolmatación del Cauce del Río Piura, Chulucanas-Huasimal, Long.= 7.50 Km, provincia de Piura, departamento de Piura", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2' 981,440.26 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 26/100 Nuevos Soles), a precios al mes de junio de 2014, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que consta en un (1) CD, y está compuesto por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Registro Fotográfico y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

